



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 6988/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02689-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01667-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° U218-23, el Agregado Naval Adjunto a la Embajada de los Estados Unidos de América hace de conocimiento, al Comandante General de la Marina del Perú, que el gobierno de los Estados Unidos de América tiene el gusto de invitar a un representante de la Marina de Guerra del Perú para participar en la Reunión de Expertos sobre Narcotráfico Marítimo de la Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que se realizará del 24 al 26 de octubre del 2023 en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala;

Que, con Oficio N° 6815/43, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina hace de conocimiento, al Agregado Naval Adjunto a la Embajada de los Estados Unidos de América en Perú, que acepta la invitación cursada, designando al Teniente Primero Miguel Arturo Vargas León, Oficial del Departamento de Operaciones de la Comandancia de Operaciones Guardacostas, para que participe en la Reunión de Expertos sobre Narcotráfico Marítimo de la Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en el lugar y fechas pactadas;

Que, a través del Informe Legal N° 0123-2023/OAJ, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente Primero Miguel Arturo Vargas León, para que participen en la Reunión de Expertos sobre Narcotráfico Marítimo de la Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), a realizarse en el lugar y fecha programada;

Que, la Exposición de Motivos adjunta al Oficio N° 6988/51, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la citada comisión de servicio, organizado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), por cuanto, permitirá incrementar el nivel de perfeccionamiento técnico-profesional sobre conocimientos y experiencias en asuntos marítimos internacionales sobre el Tráfico Ilícito de Drogas (TID) de acuerdo al cumplimiento de las funciones y competencias de la Dirección

General de Capitanías y Guardacostas; por cuanto las experiencias a adquirirse redundarán en beneficio de la Marina de Guerra del Perú; asimismo, permitirá contar con personal debidamente calificado, con experiencia y competente en los aspectos relacionados a contribuir el tráfico ilícito de drogas en la región marítima de zonas de tránsito, en las naves comerciales que arriban y zarpan a puertos peruanos, dentro del ámbito marítimo, fluvial y lacustre de aplicación de la Autoridad Marítima Nacional;

Que, conforme a lo señalado en el Informe Legal N° 0123-2023/OAJ, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, el Gobierno de los Estados Unidos de América asumirá los gastos de pasajes aéreos de ida y vuelta, alojamiento, transporte local y alimentación del participante durante la visita, de acuerdo al Oficio N° U218-23 del Agregado Naval Adjunto a la Embajada de los Estados Unidos de América; por lo que el viaje propuesto no genera gasto alguno al Estado Peruano – Tesoro Público;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal autorizado durante la totalidad del evento, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término del mismo, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 6988/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina remite, para aprobación, el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente Primero Miguel Arturo Vargas León, Oficial del Departamento de Operaciones de la Comandancia de Operaciones Guardacostas, para que participe en la Reunión de Expertos sobre Narcotráfico Marítimo de la Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), a realizarse en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 24 al 26 de octubre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 23 de octubre y su retorno el 27 de octubre de 2023;

Que, a través del Oficio N° 02689-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 649-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01667-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente Primero Miguel Arturo Vargas León, Oficial del Departamento de Operaciones de la Comandancia de Operaciones Guardacostas, para que participe en la Reunión de Expertos sobre Narcotráfico Marítimo de la Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), a realizarse en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente Primero Miguel Arturo VARGAS LEÓN, identificado con CIP N° 00034769 y DNI N° 45549206, para que participe en la Reunión de Expertos sobre Narcotráfico Marítimo de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), a realizarse en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 24 al 26 de octubre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 23 de octubre y su retorno el 27 de octubre de 2023.

Artículo 2.- Los gastos de los pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y traslados para el participante, será cubierto por el Gobierno de los Estados Unidos de América, sin generar gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar el inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal comisionado.

Artículo 4.- El Oficial Subalterno comisionado, debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa